

cl/monumnt. noc.

SANTIAGO, 28 JUL. 1992*

373 ~~X~~

Nº

CONSIDERANDO:

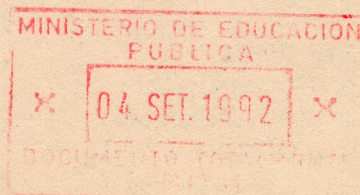
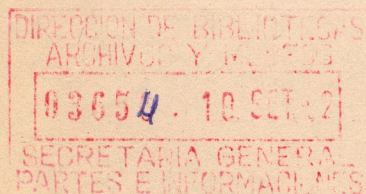
Que, las Casas Patronales, bodegas y parque del antiguo fundo "EL SALTO", conocida como Palacio Riesco, ubicadas en la esquina nororiente de Américo Vespucio con calle El Salto, de Santiago, poseen relevantes méritos arquitectónicos e históricos, dado que fueron construidas por el propietario del fundo don Manuel de Salas; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 1º de julio de 1992 del Consejo de Monumentos Nacionales; lo solicitado por la Fundación Manuel Montt y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico las Casas Patronales, bodegas y parque del antiguo fundo "EL SALTO", ubicadas en la esquina nororiente de Avda. Américo Vespucio con calle El Salto, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.



ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

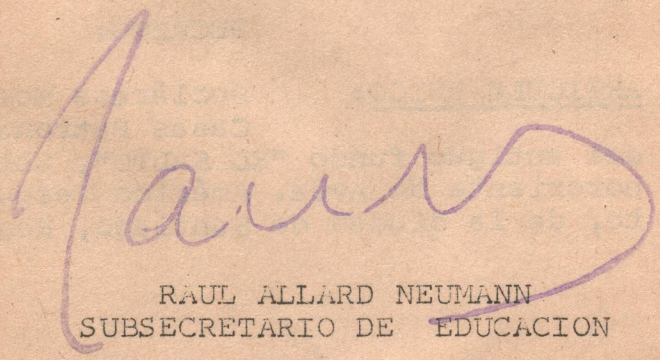
874 5001 JUL 88

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



RAUL ALLARD NEUMANN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes 2
- Diario Oficial 1
- Contraloría 3
- Subsecretaría 1
- Depto. Jurídico Mineduc. 1
- Consejo Monumentos Nacionales 1
- Dirección Nacional de Arquitec
tura Ministerio de Obras Públi